



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de mínima
Demandante	Cooperativa Universitaria Bolivariana NIT 890.907.038-2
Demandado	Diana María Arrubla Bustamante C.C. 42.769.054 Kory Marcela Hincapié Arrubla C.C. 43.979.064
Radicado	05001-40-03-014-2019-01333-00
Asunto	Incorpora, requiere

Se incorpora al expediente constancia de envió de citación para la notificación personal de manera electrónica, remitida a la demandada Diana María Arrubla Bustamante obrante a PDF 04 al 06, cuaderno 01, previo a calificación deberá la parte actora acreditar constancia de entrega en el buzón de mensajes, así como cotejo de documentación remitida, por cuanto en el mensaje del 31 de marzo de 2021, no se logra evidenciar que se adjuntaran anexos. Ver imagen:

----- Forwarded message -----
De: **beatriz elena suarez sanchez** <suarezsan1965@gmail.com>
Date: mié, 31 mar 2021 a las 14:53
Subject:
To: <mariajosetorarrubla@gmail.com>

En mi calidad de apoderada de la cooperativa bolivariana me permito notificar a usted la demanda instaurada en su contra por dicha entidad, la remito al correo que usted me suministró para efectos de contactarla y enviarle un estado de cuenta que requirió
En los documentos enviados adjunto copia de la demanda, formato de notificación y mandamiento de pago.

Beatriz Suarez Sanchez
CC 43096679
Tel 3113391815

<https://outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&vers...>

1/1

Ahora bien, en conformidad con el numeral 1 del art. 317 del Código General del Proceso, se **requiere** a la parte interesada por el término de 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, para que acredite el envió de la notificación al demandado Kory Marcela Hincapié Arrubla a la dirección informada

por la EPS Sura en el PDF 01 folio 16 del cuaderno de medidas o para dar cumplimiento con las cargas impuestas en el presente auto, de lo cual deberá allegar constancia a este Juzgado. Lo anterior, para proceder con los trámites subsiguientes, so pena de declararse desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE



DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)

NMB